



INSTITUTO A.P.  
DE CIENCIAS SOCIALES

## INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES CONSEJO DIRECTIVO ACTA N° 58/2002

En la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dos, siendo las quince horas, en el edificio sede del Instituto de Ciencias Sociales, sito en el Campus Universitario de esta ciudad, se reúne en **SESIÓN ORDINARIA** el **CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES**, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

1. Tratamiento Acta N° 054/2002 enviada por e-mail el 18/06/02 – Selección dos consejeros para la firma.
2. Tratamiento Acta N° 055/2002 enviada por e-mail el 18/06/02 – Selección dos consejeros para la firma.
3. Llamado a Concurso Expte N° 2248/01 Anexo 12 "Opinión Pública y Estudios Electorales" y "Seminario sobre Partidos Políticos y Sistemas Electorales": Opción de cargo Lic. Malvina Rodríguez
4. Consideración de la Resolución de Consejo Superior N° 057/2002.

Siendo la hora indicada, el Sr. Director del Instituto A. P. de Ciencias Sociales, Dr. Dante LA ROCCA MARTIN, quien preside esta sesión, pide a la Secretaria de Actas que constate el numero de consejeros presentes, a saber: Consejero Pablo GARRIDO, Jorge MORA, Gretel CARASSAI, Silvia BUCCIARELLI y Rafael SACHETTO, haciendo un total de seis (6) consejeros -incluido el Sr. Director.

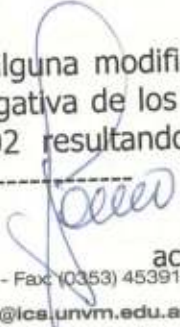
**Se encuentran ausentes con aviso:** Consejera Noelia MENZIO, Consejero Alejandro COSCHICA, Carlos SEGGIARO,

**Se encuentra presente:** Lic. Graciela VALLE.

Visto el numero de presentes y existiendo quorum para sesionar, el Sr. Director dio por iniciada la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

**Acto seguido se da lectura del punto 1° del O.D. " Tratamiento Acta N° 054/2002 enviada por e-mail el 18/06/02 – Selección dos consejeros para la firma".**

El Sr. Director consulta a los Sres. Consejeros si tienen alguna modificación u objeción para presentar al Acta de referencia. Ante la respuesta negativa de los Sres. Consejeros, el Sr. Director somete a votación el Acta N° 054/2002 resultando **aprobada por unanimidad.**

  
  
 acta 058-2002



INSTITUTO A.P.  
CIENCIAS SOCIALES

A continuación el Sr. Director propone a los Consejeros Rafael SACHETTO y Gretel CARASSAI para la firma de la presente Acta resultando **aprobado por unanimidad.** -

**A continuación se trata el punto 2º del O. D.: " Tratamiento Acta N° 055/2002 enviada por e-mail el 18/06/02 – Selección dos consejeros para la firma ".**

El Dr. La Rocca procede de la misma manera que en el punto anterior consultando a los Sres. Consejeros si tiene alguna modificación que proponer al acta en tratamiento.

La Consejera Bucciarelli informa que en oportunidad de tratar el punto 4º del orden del día: "Aumento de cargo de Profesoras Elizabeth Theiler y Carla Avendaño" el Dr. la Rocca solicita a los Sres. Consejeros que se abstenían fundamentaran su posición, la Consejera Bucciarelli argumentó, además de lo expresado en el acta de referencia, que para evaluar cada caso es necesario conocer las afectaciones que tiene cada docente en cada carrera (información con la cual los Consejeros no cuentan en su totalidad). Por lo cual solicita se agregue en el Acta N° 055/2002 este argumento. -----

El Dr. La Rocca consulta a los demás consejeros si tienen alguna observación más para realizar, ante la negativa de los mismo mociona la aprobación del Acta con la incorporación de los dichos de la Consejera Bucciarelli. -----

Puesta a consideración de los Sres. Consejeros resulta **aprobada por unanimidad.** -----

A continuación el Sr. Director propone a los Consejeros Silvia Bucciarelli y Noelia Menzio para la firma de la presente Acta resultando **aprobado por unanimidad.** -----

**Continuando con el O. D. se procede al tratamiento del punto 3º: "Llamado a Concurso Expte N° 2248/01 Anexo 12 "Opinión Pública y Estudios Electorales" y "Seminario sobre Partidos Políticos y Sistemas Electorales":Opción de cargo Lic. Malvina Rodríguez"**

**Siendo las 15:20 hs. se hace presente la Consejera Gloria LICERA, haciendo un total de siete (7) consejeros – incluido el Sr. Director.**

El Sr. Director recuerda a los Sres. Consejeros:

a) Que en Sesión ordinaria de fecha 13/06/02 se trató en el punto SIETE (7) del orden del día el dictamen mediante el cual se propone a la Lic. Malvina Eugenia RODRÍGUEZ en el primer orden de mérito para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo dedicación Semi Exclusiva y Ayudante de Primera Efectivo dedicación Simple para el dictado de las asignaturas concursadas "Seminario Sobre Partidos Políticos y Sistemas Electorales" y "Opinión Pública y Estudios Electorales" y que en dicha oportunidad se resolvió por unanimidad aprobar el dictamen y solicitar a la Lic. RODRÍGUEZ que optara por uno de los cargos toda vez que ambos eran para el dictado de las mismas

*[Handwritten signatures and initials]*  
Acta 058-2002



INSTITUTO A.P.  
CIENCIAS SOCIALES

asignaturas y una vez hecha la opción se volviese el expediente a este Honorable Cuerpo a los fines de proponer la designación definitiva ante el Consejo Superior por el cargo optado. -----

b) Que corrida vista a la Lic. RODRÍGUEZ esta opta, mediante nota de fecha 14/06/02 obrante a fs. 217 del Expediente Administrativo N° 2248/01 Anexo 12, por el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semi Exclusiva.

Por lo expuesto el Dr. La Rocca mociona proponer al Consejo Superior la designación de la Licenciada Malvina Eugenia RODRÍGUEZ en el cargo efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semi Exclusiva. -----

Puesto a votación la moción del Dr. La Rocca resulta **aprobada por unanimidad.**

**Acto seguido se continúa con el punto N° 4 del Orden del Día: " Consideración de la Resolución de Consejo Superior N° 057/2002".**

El Sr. Director procede a la lectura de la Resolución de referencia de la cual se desprende:

Que el artículo 56 de la Ley de Presupuesto N° 25.565 establece que los funcionarios autorizantes de actos o contratos que no hayan dado cumplimiento a las normas de la Ley N° 24.156, sus reglamentaciones y modificaciones, serán personalmente responsables, con sus bienes patrimoniales si de aquellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero, pudiendo, en consecuencia recibir sanciones pecuniarias. *"Que, el artículo 54 de la norma de referencia establece que la Universidad no puede comprometer o devengar gastos que superen las cuotas asignadas por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura para cada una de las etapas de ejecución presupuestaria."*, *"Que, para este año 2002, la Universidad Nacional de Villa María lo único que ha recibido para gastos de funcionamiento es lo asignado para el mes de enero de 2002 y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 79.653), siendo el resto de las asignaciones para el pago de los salarios."*, *"Que el normal desarrollo de las actividades de la Universidad conlleva a que se deban comprometer y devengar gastos por sobre la asignación presupuestaria señalada y ello en función a que se deben atender la liquidación y pago de los servicios esenciales y mínimos de funcionamiento tales como luz, gas, teléfonos, alquileres, honorarios a docentes contratados, bienes de consumo esenciales como papel, tinta para las impresoras, material didáctico para el uso de las cátedras, la reparación y mantenimiento de la infraestructura edilicia y del predio universitario"*, *"Que, de no comprometerse y devengarse este tipo de gastos se debería tomar la drástica decisión de proceder al cierre de la universidad"*, *"Que la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Villa María está actuando responsablemente, ello como consecuencia de las restricciones presupuestarias a las que ella está sometida, manteniendo el desarrollo de sus actividades fundamentales de docencia de grado, investigación y extensión, con las limitaciones existentes, pero con un alto grado de entrega y dedicación pese a las dificultades que se generan por el hecho de no poder ejecutar el presupuesto que le fuera oportunamente asignado"*, *"Que en todo caso la responsabilidad de no asignar las cuotas que por la Ley de Presupuesto N° 25.565 y la Constitución Nacional le corresponden a las Universidades Nacionales proviene de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación"*, *"Que es necesario*



INSTITUTO A.P.  
CIENCIAS SOCIALES

sostener el funcionamiento de la Universidad, estableciendo al mismo tiempo un claro mensaje a toda la Comunidad Universitaria para seguir manteniéndola abierta y a la vez exigir de las autoridades nacionales el cumplimiento de los compromisos asumidos con la sanción de la Ley de Presupuesto N° 25.565", "Que se debe dar respaldo al accionar de la Dirección General de Administración por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María y además se deben fijar las acciones futuras para posibilitar el desarrollo de las actividades fundamentales de la Universidad"... .

Por todo lo expuesto el Consejo Superior mediante la Resolución en tratamiento resolvió:

**"ARTICULO 1º.- RATIFICAR** todo lo actuado en materia de ejecución presupuestaria por parte de la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Villa María a través de la Dirección General de Administración, ello desde el 1º de enero de 2002 y hasta la fecha de la presente Resolución";

**"ARTICULO 2º.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Secretaría Económica a través de la Dirección General de Administración a comprometer y devengar gastos de carácter esencial e imprescindible, aún en el caso de que ello signifique superar las cuotas asignadas a la Universidad Nacional de Villa María y siempre que no superen el presupuesto autorizado por la Ley 25.565";

**"ARTICULO 3º.- APOYAR** las gestiones realizadas por el Consejo Inter universitario Nacional ante el Poder Ejecutivo Nacional a los fines de lograr, vía Decreto, la eximición de la responsabilidad a que hace referencia el artículo 54 de la Ley de Presupuesto N° 25.565, fundamentado en el incumplimiento por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación en la asignación de cuotas a las Universidades Nacionales";

**"ARTICULO 4º.- SOLICITAR** a los Consejos Directivos de cada uno de los Institutos Académicos Pedagógicos la adhesión por parte de sus Consejeros a la presente Resolución"... .

En virtud de lo solicitado mediante el Artículo 4º de la Resolución de Consejo Superior N° 057/2002 y lo expresado en considerandos, el Sr. Director mociona la adhesión por parte de este Honorable Cuerpo a lo expresado y Resuelto por la Resolución de referencia.

Puesto a consideración de los Sres. Consejeros la moción del Dr. La Rocca esta resulta **aprobada por unanimidad.** -----

**SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DIEZ MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.**

